C.A.B.A., 9 de septiembre de 2026

RES - SAGYP - N° 606 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00027376-3/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resolución CSEL N° 1/2025, se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir diferentes cargos vacantes tanto en la Cámara de Apelaciones del Trabajo, como en los Tribunales de Primera Instancia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el marco del procedimiento establecido en el artículo 4° del "*Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público"* aprobado por Resolución CM N° 23/2015, fueron designados diversos expertos para integrar los jurados correspondientes para cada uno de los concursos.

Que mediante los Dictámenes CSEL Nros. 15/2026 (Concurso N° 75/2025), 16/2026 (Concurso N° 76/2025), 17/2026 (Concurso N° 77/2025), 18/2026 (Concurso N° 78/2025), 19/2026 (Concurso N° 79/2025) y 20/2026 (Concurso N° 80/2026), la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público aprobó la liquidación de los honorarios de los integrantes de los jurados participantes de los referidos concursos, por un monto de pesos seiscientos diecinueve mil seiscientos setenta con 51/100 ($619.670,51) para cada uno de los jurados y por cada día de trabajo implicado en los respectivos concursos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, resulta pertinente aprobar el gasto de pesos seiscientos diecinueve mil seiscientos setenta con 51/100 ($619.670,51) por cada día de trabajo para cada uno de los integrantes del jurado de los Concursos N° 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025, 79/2025 y 80/2025, de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público a través de sus Dictámenes CSEL Nros. 15/2026, 16/2026, 17/2026, 18/2026, 19/2026 y 20/2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto propiciado y realizó el informe presupuestario correspondiente para hacer frente a la gestión de marras (v. Informe 2323/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 15276/20226.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto de doce millones doscientos dieciséis mil trescientos sesenta y uno con cuarenta y ocho centavos ($12.216.361,48.-), para cada uno de integrantes del jurado interviniente en el Concurso Público N° 75/2025, de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en su Dictamen CSEL N° 15/2026.

Artículo 2°: Apruébase el gasto de pesos veintiún millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuarenta con noventa y dos centavos ($21.954.040,92.-), para cada uno de integrantes del jurado interviniente en el Concurso Público N° 76/2025, de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en su Dictamen CSEL N° 16/2026.

Artículo 3°: Apruébase el gasto de pesos cinco millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco con ochenta y siete centavos ($5.399.985,87.-), para cada uno de integrantes del jurado interviniente en el Concurso Público N° 77/2025, de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en su Dictamen CSEL N° 17/2026.

Artículo 4°: Apruébase el gasto de pesos nueve millones doscientos noventa y cinco mil cincuenta y siete con sesenta y cinco ($9.295.057,65.-), para cada uno de integrantes del jurado interviniente en el Concurso Público N° 78/2025, de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en su Dictamen CSEL N° 18/2026.

Artículo 5°: Apruébase el gasto de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos con veintiún centavos ($4.249.169,21.-), para cada uno de integrantes del jurado interviniente en el Concurso Público N° 79/2025, de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en su Dictamen CSEL N° 19/2026.

Artículo 6°: Apruébase el gasto de pesos seis millones diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis con treinta y ocho centavos ($6.019.656,38.-), para cada uno de integrantes del jurado interviniente en el Concurso Público N° 80/2025, de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en su Dictamen CSEL N° 20/2026.

Artículo 7°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE - a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público -por intermedio de su Secretaría.

Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: miércoles, 09
septiembre 2026 11:53:49